



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
REPÚBLICA DE COLOMBIA

COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

PLAN DE ACCIÓN PARA SER EJECUTADO EN 2016

Diego Hernán Marín Tabares
Coordinador de Control Interno

Enero de 2016



vive digital
Colombia



www.crcom.gov.co

Síguenos en: [f/CRCcol](https://www.facebook.com/CRCcol) [@CRCcol](https://twitter.com/CRCcol) [YouTube CRCcol](https://www.youtube.com/CRCcol) [Instagram CRCcol](https://www.instagram.com/CRCcol)

INTRODUCCIÓN

La Ley 87 de 1993 define la Oficina de Control Interno como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. El Decreto 2145 de 1999, reglamentario de la Ley 87 de 1993, precisa respecto de las principales funciones asignadas a la Oficina de Control Interno:

- Asesorar y apoyar a los Directivos en el mejoramiento y desarrollo del Sistema de Control Interno,
- Verificar la efectividad de los sistemas de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos,
- Evaluar el proceso de planeación en toda su extensión,
- Evaluar que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la Entidad se enmarquen en este contexto,
- Evaluar los procesos misionales y de apoyo adoptados y utilizados por la Entidad, con el fin de determinar su coherencia con los resultados comunes e inherentes a la misión institucional y,
- Evaluar el Sistema de Control Interno de la Entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

Por su parte el Decreto 1537 de 2001 enmarcó el rol de las oficinas de control interno en cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos. Para cumplir a cabalidad con estos roles, las Normas Internacionales de Auditoría determinan que las oficinas de control interno deben contar con un Plan de Acción Anual que se constituya en su Ruta de Navegación en la que se establezca una misión, visión, objetivos y metas, así como las actividades que se pretenden llevar a cabo durante el período, y los instrumentos mediante los cuales se medirá su cumplimiento, tales como indicadores de evaluación y seguimiento.

Por todo lo anterior y con el objetivo de cumplir lo dispuesto por el mencionado Decreto, la Coordinación de Control Interno de la CRC le está presentando al Director Ejecutivo y al Comité de Coordinación de Control Interno su Plan de Acción a ser ejecutado durante la vigencia 2016.

“Quien atribuye a la crisis sus fracasos y penurias, violenta su propio talento y respeta más a los problemas que a las soluciones”. Albert Einstein

Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2016	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 2 de 9	
Diego Hernán Marín Tabares Coordinador de Control Interno	Actualizado: 00/00/0000	Revisado por: Regulación de Infraestructura	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones .. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

1. MARCO NORMATIVO

El Plan de Acción de la Oficina Coordinadora de Control Interno para la vigencia 2016 se enmarca dentro del siguiente alcance normativo:

- **Constitución Política de Colombia:** artículos 209 y 269
- **Ley 87 de 1993: Artículo 3º:** Son características del Control Interno las siguientes: d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.
- **Decreto 1826 de 1994:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 – Se crea la Oficina de Coordinación del Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos ubicada en el Despacho del respectivo Ministro o Director de Departamento Administrativo.
- **Directiva Presidencial 02 de 1994:** Desarrollo de la función de control interno en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- **Decreto 2145 de 1999:** Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial.
- **Decreto 2539 de 2000:** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de 1999.
- **Decreto 1537 de 2001:** delimita el rol que deben desempeñar las oficinas coordinadoras de control interno en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.
- **Circular Externa 003-100 – DAFP:** Presentación del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno, a través de la evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno y al de Gestión de la Calidad NTCGP 1000.

Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2016	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 3 de 9	
Diego Hernán Marín Tabares Coordinador de Control Interno	Actualizado: 00/00/0000	Revisado por: Regulación de Infraestructura	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones ∴. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

- **Decreto 0019 de 2012 de la Presidencia de la República:** circunscribe la obligatoriedad a los Jefes de Control Interno de presentar los informes y realizar seguimientos únicamente a los previstos en la Ley, normas con fuerza de Ley, las que le asigne el Presidente de la República y los que soliciten los organismos de control, la Contaduría General de la Nación y el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

2. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Como se desprende de la lectura de la Ley 87 de 1993 y las normas que la reglamentan o complementan, las oficinas de control interno no se crearon para ejercer el control, sino para velar porque el control se realice por quienes tienen la responsabilidad de hacerlo, de tal suerte que el control es una actividad propia de sus responsables y en el desarrollo de su labor administrativa. Ahora bien, el concepto moderno de control interno trasciende la concepción meramente constitucional y legal para convertirse en un genuino instrumento de la labor gerencial, potencializando la responsabilidad administrativa en cabeza del representante legal y demás funcionarios de la Entidad.

En relación con la labor de Auditoría Interna, el Marco Internacional para la Práctica Profesional (IIA) la concibe como una función eminentemente asesora y evaluadora, sin otro componente distinto al que requiere para formarse un juicio objetivo e independiente sobre los temas que son objeto de evaluación, no obstante, existen algunas labores que las oficinas de control interno pueden ejercer de manera ocasional amparadas en su rol de acompañamiento y asesoría, siempre y cuando el auditor o quien haga sus veces no avale ninguna de estas actuaciones mediante firmas, autorizaciones, confirmaciones o refrendaciones, en conclusión, la participación de las oficinas de control interno se debe limitar en estos casos a actuar como observador.

Por su parte el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 2014 (Decreto 943 de 2014), le reitera a las oficinas de control interno el cumplimiento de sus responsabilidades observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración, para lo cual debe elaborar un plan anual que debe ser aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno y que se convierte en la guía para la ejecución de sus actividades cada año. Este plan anual debe guardar coherencia con el plan estratégico de la Entidad y su propuesta metodológica debe enmarcarse teniendo en cuenta el análisis de riesgos relevantes, la elaboración de informes periódicos, la comunicación de resultados, los indicadores de gestión y el resultado del seguimiento a las acciones de mejora.

Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2016	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 4 de 9	
Diego Hernán Marín Tabares Coordinador de Control Interno	Actualizado: 00/00/0000	Revisado por: Regulación de Infraestructura	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones .. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

Así las cosas y en consideración a estas premisas, la Oficina Coordinadora de Control Interno se planteó para la vigencia 2016 un plan de acción respaldado en el siguiente lineamiento estratégico:

2.1 MISIÓN

La Coordinación de Control Interno de la Comisión de Regulación de Comunicaciones contribuye al cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales, asumiendo los roles y responsabilidades asignados por el Estado Colombiano siempre con criterios de efectividad y ética profesional, promoviendo la existencia de una cultura de autocontrol basada en la gestión del riesgo y el mejoramiento continuo.

2.2 VISIÓN

La Coordinación de Control Interno se propone al finalizar el año 2016 superar las expectativas de sus responsabilidades legales e institucionales, entregando recomendaciones que aporten valor al mejoramiento de la gestión en la CRC y que se reflejen en excelentes indicadores de desempeño y cumplimiento.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la administración de la CRC en el desarrollo del Sistema de Control Interno, mediante la evaluación de los planes, programas y procesos internos, el fomento de la cultura de control y gestión de riesgos, como la vía para contribuir al mejoramiento continuo y la adopción de adecuados instrumentos de gestión y gobierno institucional.

2.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar continuamente el proceso de administración de riesgos y prestar los acompañamientos que sean necesarios para que este proceso sea el más adecuado al perfil de riesgo de la Entidad.
2. Entregar las orientaciones y recomendaciones para el mejoramiento de los distintos procesos, la eficacia de las operaciones y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la Gestión del Riesgo.
3. Mediante las auditorías internas verificaremos la existencia, el nivel de desarrollo y el grado de efectividad del control interno siempre orientados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
4. Diseñar y poner en práctica estrategias que apoyen el fortalecimiento de la cultura de autocontrol, autogestión y autoregulación en la Entidad.

Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2016	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 5 de 9	
Diego Hernán Marín Tabares Coordinador de Control Interno	Actualizado: 00/00/0000	Revisado por: Regulación de Infraestructura	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones .. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

5. Facilitar, al interior y exterior de la CRC, los flujos de información requerida por los entes de control, identificando la información sensible y sirviendo de puente entre dichos entes de control y la Entidad.

2.5 PRINCIPIOS ÉTICOS

Para el desarrollo de este plan de acción, el personal de la Coordinación de Control Interno se ceñirá al cumplimiento de los siguientes principios éticos incluidos en el Estatuto de Auditoría Interna aprobado en 2014:

- **Integridad:**
 - ✓ Desempeñará su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
 - ✓ Respetará las leyes y divulgará lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
 - ✓ No participará a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
 - ✓ Respetará y contribuirá a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- **Objetividad:**
 - ✓ No participará en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
 - ✓ No aceptará atenciones, dádivas ni otro tipo de prebendas que pueda o aparente perjudicar su juicio profesional.
 - ✓ Pondrá en conocimiento todos los hechos materiales que conozca y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el resultado de las actividades sometidas a revisión.
- **Confidencialidad:**
 - ✓ Será prudente en el uso y protección de la información recopilada en el transcurso de su trabajo.
 - ✓ No utilizará información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- **Competencia:**
 - ✓ Aceptará sólo aquellas funciones para los cuales tengan el suficiente conocimiento, experiencia y aptitud profesional.
 - ✓ Desempeñará la función de auditoría interna acogiendo las Normas para la Práctica Profesional (IIA) y los estándares de general aceptación en Colombia.
 - ✓ Se comprometerá con mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su desempeño.

Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2016	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 6 de 9	
Diego Hernán Marín Tabares Coordinador de Control Interno	Actualizado: 00/00/0000	Revisado por: Regulación de Infraestructura	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones .. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

3. RIESGOS DE AUDITORÍA

Un riesgo de auditoría se define como la probabilidad de que cualquier error, omisión o irregularidad de importancia existente en uno o varios de los procesos de la Entidad, y que no haya sido puesto de manifiesto por el propio Sistema de Control Interno, tampoco sea detectado por la aplicación de los procedimientos de auditoría. La Coordinación de Control Interno tiene identificados los siguientes factores de riesgo y se propone seguir gestionándolos para reducir sus probabilidades de ocurrencia:

Riesgos de Auditoría								
Factor de riesgo	Causas:	Valoración del riesgo antes del control			Actividad(es) para gestionarlo	Riesgo residual		
		Prob/dad	Impacto	Nivel		Prob/dad	Impacto	Nivel
Hechos de corrupción o irregularidades no detectadas	La base de análisis de las auditorías internas no abarca la totalidad de las operaciones del proceso evaluado.	Baja	Alto	Medio	Aplicación del principio del debido cuidado profesional durante la planeación y ejecución de las auditorías.	Baja	Alto	Medio
Alcance limitado de la auditoría	El desconocimiento del proceso evaluado incide en una insuficiente planeación de la auditoría.	Baja	Medio	Bajo	Adecuada planeación de las auditorías basada en los riesgos de los procesos, desde la etapa de entrada del insumo hasta el producto final.	Baja	Medio	Bajo
Pérdida de credibilidad	Insuficiente análisis de las evidencias de auditoría o la carencia de habilidades necesarias para ejercer la auditoría.	Baja	Medio	Medio	Las evidencias de auditoría se deben validar por distintos medios en forma independiente para confirmar su solidez. De otro lado, los hallazgos se deben discutir suficientemente con los responsables antes de comunicarlos.	Baja	Medio	Bajo
Falta de solidez de los hallazgos de auditoría	La incompetencia e inexperiencia de los auditores internos puede producir evidencia de auditoría fácilmente cuestionable.	Media	Alto	Medio	La responsabilidad por la ejecución de una auditoría se debe asignar de acuerdo con las habilidades y conocimientos del auditor en relación con el proceso que va a evaluar.	Media	Alto	Medio
Incumplimiento en la entrega de informes obligatorios	Mecanismos de control y seguimiento insuficientes	Baja	Alto	Medio	Revisión constante del cronograma de informes y seguimientos.	Baja	Alto	Medio
	Desactualización normativa acerca de nuevos informes	Baja	Alto	Medio	Investigación continua en la web de los principales órganos de control del Estado y otras entidades que puedan proveer información al respecto.	Baja	Alto	Medio

4. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Para medir la gestión en términos de cumplimiento de los objetivos y funciones atribuidas por la Ley colombiana y de acuerdo con lo dispuesto por las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (IIA), la Oficina Coordinadora de Control Interno de la CRC utilizará los siguientes indicadores de desempeño que deberán calcularse con una periodicidad trimestral:

- **Aportación de valor**

Es la dimensión que mide el aporte de valor de las acciones de mejoramiento implementadas como resultado de las labores de evaluación, acompañamiento y asesoría desempeñadas por la Oficina de Control Interno:

$$AV = \# \text{ de recomendaciones con plan de mejoramiento} / \# \text{ de recomendaciones entregadas}^*$$

* Se refiere a las recomendaciones presentadas en los informes de auditoría

- **Cumplimiento del plan de mejoramiento**

Es la dimensión que mide el cumplimiento de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías practicadas por la Oficina de Control Interno y entes externos de control:

$$CPM = \# \text{ de recomendaciones efectivamente implementadas} / \# \text{ de recomendaciones con plan de mejoramiento}$$

- **Eficacia del plan de trabajo**

Es la dimensión que mide el grado de cumplimiento del plan de trabajo proyectado por la Oficina de Control Interno en un período determinado:

$$EPT = \# \text{ de actividades cumplidas} / \# \text{ de actividades planeadas}$$

- **Gestión de los riesgos de auditoría**

Denota el nivel de riesgo de auditoría de la Oficina de Control Interno en un período determinado:

$$RA = \text{riesgos materializados} / \text{riesgos identificados}$$

Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2016	Cód. Proyecto: 0000-0-00	Página 8 de 9	
Diego Hernán Marín Tabares Coordinador de Control Interno	Actualizado: 00/00/0000	Revisado por: Regulación de Infraestructura	Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relaciones internacionales y Comunicaciones .. Fecha de vigencia: 15/01/2015			

Catálogo de indicadores de desempeño de la Oficina de Control Interno:

Nombre del Indicador	Descripción	Variables	Fórmula	Indicador	Tendencia
Aportación de valor	Mide la forma cómo las recomendaciones de la auditoría aportan valor al mejoramiento de los procesos	RE: Número de recomendaciones entregadas	RPM / RE	%	100% ↑
		RPM: Número de recomendaciones con plan de mejoramiento			
Cumplimiento del plan de mejoramiento	Mide el nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento concertado	RPM: Número de recomendaciones con plan de mejoramiento	REI / RPM	%	100% ↑
		REI: Número de recomendaciones efectivamente implementadas			
Eficacia del plan de trabajo	Establece el grado de cumplimiento del plan de trabajo de la OCI para un período determinado	AP: Número de actividades planeadas	AC / AP	%	100% ↑
		AC: Número de actividades cumplidas			
Gestión de los riesgos de auditoría	Mide el nivel de riesgo de auditoría en un período de tiempo	RI: Riesgos identificados	RM / RI	%	0% ↓
		RM: Riesgos materializados			

DIEGO HERNÁN MARÍN TABARES
Coordinador de Control Interno

Preparó: DHMT